

DECRETO N° 0045
NEUQUÉN, 10 ENE 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 8964 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de diciembre de 2000 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

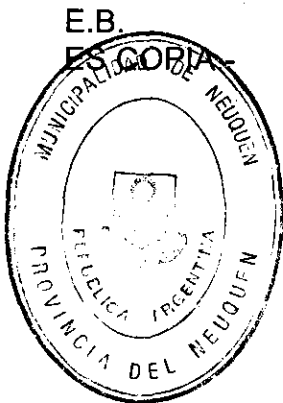
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8964 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2000, por la cual se modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8598, en lo referente a la ubicación de la Parada de Taxi N° 35, la que quedará ubicada en calle San Martín vereda Sur, entre las calles Ignacio Rivas y General Uriburu, con capacidad de nueve (9) unidades; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expediente N° SOC-8996-M-95 y adjuntos N°s. 026-A-99 CD; 040-M-99 CD, y agregado N° SGC-4653-S-00.-).-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALADINO
Director de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén